



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00390676--UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente, por el cual el Centro de Vinculación ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS Y EVALUACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL solicita autorización para suscribir la Cláusula Adenda del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente con el Ing. Antonio Manuel PRATO, en función de la necesidad manifestada; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho pedido es a fin de modificar la Cláusula Sexta del Contrato aprobado por las Resoluciones Decanales N° 1105/2024 y su rectificatoria N° 266/2025;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de fondos para afrontar la presente Adenda y será solventado con recursos propios del Centro de Vinculación Ensayos No Destructivos Y Evaluación De Obras De Infraestructura Civil;

Lo informado por la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º).**- Aprobar la Cláusula Adenda del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente con el Ing. Antonio Manuel PRATO (D.N.I: 22.372.322), que como ANEXO I forma parte de la presente, la cual regirá desde el 1º de Marzo de 2025 y hasta el 31 de Mayo de 2025, con la remuneración especificada en estos actuados.

**Art. 2º).**- Es responsabilidad del contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere a la presente Adenda, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

**Art. 3º).**- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Ensayos No Destructivos Y Evaluación De Obras De Infraestructura Civil a fin de notificar al interesado y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

em/AB/Mbl